

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL

LOH/MMS/GCM/vqa



Decreto Alc. Sección 1ª. N° 8/ 1982.

VITACURA, 15 DIC 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1) *La personería de la Alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.*
- 2) *Reglamento N° 13 texto refundido con fecha 01 de diciembre del 2021, que aprueba reglamento de Beneficios y Subsidios del Plan Asistencial del Departamento de Asistencia y Acción Social.*
- 3) *El interés de la Municipalidad de beneficiar a los vecinos de Vitacura, en estado de vulneración socioeconómica, que no cuentan con los ingresos necesarios para costear la mensualidad de un jardín infantil o sala de cuna privado.*
- 4) *Las demás facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Postulación al Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2022, con el objetivo de entregar un coaporte mensual de \$75.000 desde marzo a diciembre del 2022, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida del grupo familiar que reside en nuestra comuna.

BASES PROGRAMA SUBSIDIO
SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AÑO 2022

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por finalidad normar todos los aspectos que se relacionen con el otorgamiento del subsidio sala cuna y jardín infantil. Este es un coaporte entregado una vez al mes de marzo a diciembre. El Subsidio de Sala Cuna y Jardín Infantil se presenta en una modalidad que corresponde a \$75.000 mensuales (750.000 anual). Con un cupo anual dependiendo del marco presupuestario del año correspondiente.

II. OBJETIVO

Beneficiar con un coaporte mensual de \$75.000 como apoyo a las familias de la comuna de Vitacura que tengan uno o más integrantes inscritos en algún Sala Cuna y Jardín Infantil y que se encuentren en estado de necesidad manifiesta.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular al Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, todos los menores de edad entre 3 meses hasta 3 años 11 meses y 29 días de edad que residan en la Comuna de Vitacura y que se encuentren matriculados al momento de postular en algún jardín infantil o sala cuna de cualquier comuna, y mediante la confección del informe social del profesional a cargo, se establezca vulnerabilidad socioeconómica

IV. REQUISITOS

Para optar al Subsidio, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Niños o niñas desde 3 meses hasta 3 años 11 meses y 29 días de edad.
- Ser residentes de la comuna de Vitacura.
- Presentar situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estar Matriculado al momento de postular en Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Poseer un ingreso per cápita del grupo familiar inferior o igual a \$700.000 (setecientos cincuenta mil pesos).
- Contar con Registro Social de Hogares.

V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a las Bases y al Formulario de Postulación para el Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2022 desde el **06 diciembre del 2021** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se iniciará el **06 de diciembre del año 2021**, de manera presencial en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción del formulario de postulación al Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil año 2022 y de los documentos que se detallan en el punto VI.

4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

Nota: El proceso quedará abierto durante el período 2022 hasta completar las vacantes disponibles.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los apoderados deberán cumplir con las fechas, días y horarios de postulación a realizarse en el Departamento de Asistencia y Acción Social, completando el Formulario Postulación del Subsidio jardín infantil y Sala Cuna año 2022 y los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados del apoderado.
2. Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento del postulante.
3. Comprobante de matrícula o certificado de alumno regular del Sala Cuna y Jardín Infantil.
4. Presentar Tarjeta Mi Vita o cuenta de servicio básico que acredite domicilio en la comuna de Vitacura.
5. Presentar las últimas 3 liquidaciones de sueldo o boletas de honorarios (o según corresponda), de las personas del grupo familiar que trabajen.
6. En caso de cesantía de algún miembro del grupo familiar se deberá presentar fotocopia del finiquito, o declaración jurada ante notario de su situación de cesantía.
7. Completar el formulario de postulación que acredita datos personales del postulante y/o apoderado y situación socioeconómica del grupo familiar.

Es responsabilidad del Apoderado reunir y presentar en la postulación los documentos que justifiquen la situación socioeconómica.

Cabe señalar que cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito

VII. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes solicitados, serán recepcionados por la encargada del programa en el Departamento de Asistencia y Acción Social en el momento de la postulación.

Dicho Departamento, elaborará una nómina de preselección, priorizando a los postulantes en función del puntaje obtenido, teniendo en cuenta las variables socio-económicas.

Posteriormente se realizará la visita domiciliaria por parte de la profesional Trabajadora Social encargada del programa, a quienes resulten preseleccionados para luego confeccionar Expediente e Informe Social a cada postulante que clasifique según los requerimientos

solicitados. En caso de continuar la situación sanitaria en el país, las entrevistas se realizarán vía plataforma Zoom previa coordinación.

Por último, se reunirá una comisión evaluadora compuesta por 2 asistentes sociales del Depto, Asistencia y Acción Social, quienes en conjunto analizarán los antecedentes de cada postulante y seleccionarán quienes se adjudicarán el beneficio.

Se elaborará el decreto ratificatorio correspondiente y se les notificará vía correo electrónico a los beneficiarios del programa.

El resultado final de los beneficiarios será inapelable

VIII. EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio se hará efectivo cuando el beneficiario presente entre los meses de marzo a diciembre las boletas del pago de la mensualidad de la institución a la que asiste, el cual será cancelado a mes vencido el 5to día hábil del mes siguiente.

IX. FORMULARIO DE ENTREVISTA PARA POSTULACION PROGRAMA SUBSIDIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AÑO 2022

1.- DATOS PERSONALES:

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Nombre de la institución a la que asiste	

ANTECEDENTES PERSONALES DEL APODERADO:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	

Actividad	
Correo electrónico	
Teléfono	

Indique si ha obtenido este u otro beneficio municipal:

Sí No Cual _____

2.- ANTECEDENTES SOBRE EL INGRESO FAMILIAR

(Indique todas las personas que viven en el hogar del postulante, él incluido)

Nº	Nombre y Apellidos	Parentesco (con el postulante)	Edad	Actividad u oficio	Ingresos mensuales
1					\$
2					\$
3					\$
4					\$
5					\$
6					\$
7					\$
8					\$
9					\$
10					\$
Ingreso per cápita = Sumatoria de los ingresos señalados, dividido por Nº de integrantes del grupo familiar.					\$

A. CATEGORÍA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR Ptje.
 Activo Activo Ocasional Jubilado o pensionado Cesante Ptje.

B. VIVIENDA: (Datos de la vivienda en que reside el postulante)
 Propietario Arrendatario Usufructuario Allegado Ptje.

C. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (de algún miembro del grupo familiar, demostrable con diagnóstico médico - en el caso de enfermedad grave - o Certificado del COMPIN en el caso de Discapacidad).
 Enferm. grave Alcoholismo o drogadicción Discapacidad Ptje.

D. N° DE HERMANOS POSTULANDO AL SUBSIDIO (si es así, indique el número sin incluir al postulante)

N° de hermanos postulando

Ptje.

X. PAUTA EVALUACION 2022

1. Ingreso Per cápita

\$450.001 o más	No Califica
\$320.000 a \$450.000	20 puntos
\$256.000 a \$319.999	30 puntos
\$205.000 a \$255.999	40 puntos
\$164.000 a \$204.999	50 puntos
\$131.000 a \$163.999	60 puntos
\$105.000 a \$130.999	70 puntos
\$84.000 a \$104.999	80 puntos
\$67.000 a \$83.999	90 puntos
\$69.999 o menos	100 puntos

2. Categoría Ocupacional jefe de hogar

Activo	5 puntos
Activo ocasional	10 puntos
Jubilado - Pensionado	15 puntos
Cesante	20 puntos

3. Vivienda

Propietario	5 puntos
Arrendatario	10 puntos
Usufructuario	15 puntos
Allegado	20 puntos

4. Factores de vulnerabilidad Social

Enfermedad grave	10 puntos
Alcoholismo	15 puntos
Discapacidad	20 puntos

5. N° de hermanos postulando a la beca

1 Hermano	5 puntos
2 Hermanos	10 puntos
3 Hermanos	15 puntos
Más de 3 Hermanos	20 puntos

XI. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Obtención de bases, desde el 06 de diciembre de 2021 en la página web de Vitacura.
2. Inicio de la postulación y presentación de los antecedentes, a contar del 06 de diciembre del 2021.
3. Visita Domiciliaria o entrevista vía zoom con profesional Trabajadora Social a cargo del programa.
4. Elaboración de Expediente e Informe Social.
5. Junta de la comisión evaluadora
6. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
7. Notificación de resultados, el día 25 de febrero del año 2022 vía correo electrónico
8. Entrega de Subsidio, durante los meses de marzo a diciembre del año 2022.

XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los apoderados, por el sólo hecho de participar en el Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

La Municipalidad otorgará un máximo de dos Subsidios por familia.

XIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAMILA MERINO CATALAN
ALCALDESA

Distribución:

DECOM

Sec. Municipal

Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas

Decretos de Pagos

Acción Social

XI. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Obtención de bases, desde el 06 de diciembre de 2021 en la página web de Vitacura.
2. Inicio de la postulación y presentación de los antecedentes, a contar del 06 de diciembre del 2021.
3. Visita Domiciliaria o entrevista vía zoom con profesional Trabajadora Social a cargo del programa.
4. Elaboración de Expediente e Informe Social.
5. Junta de la comisión evaluadora
6. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
7. Notificación de resultados, el día 25 de febrero del año 2022 vía correo electrónico
8. Entrega de Subsidio, durante los meses de marzo a diciembre del año 2022.

XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los apoderados, por el sólo hecho de participar en el Programa Subsidio Sala Cuna y Jardín Infantil, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes Bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

La Municipalidad otorgará un máximo de dos Subsidios por familia.

XIII. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes beneficiados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO: CAMILA MERINO CATALAN - **ALCALDESA**
- **SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



Distribución:

DECOM

Sec. Municipal

Contraloría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Finanzas

Decretos de Pagos

Acción Social

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
[Handwritten signature]